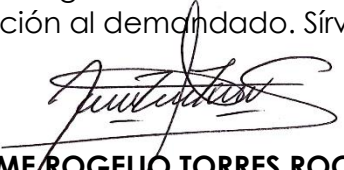


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante adjunta gestiones de notificación al demandado. Sírvasse proveer.


JAIME/ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300082**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANA DOLORES FETIVA DE CORTES
DEMANDADO: WILSON HERNÁN MONCADA RODRÍGUEZ

Revisado el memorial allegado por la parte demandante, con ocasión a las diligencias realizadas para notificación del demandado, no se evidencia la copia cotejada de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P, numeral 3º.

Además, el demandado no ha comparecido al Juzgado para su notificación personal.

En atención a lo precedente, no se tiene en cuenta la citación para notificación aducida y se **requiere** al ejecutante que de cabal alcance a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., con miras a trabar la Litis.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c23a49f7048457d7c725794a61d736ca4ecdb9ea0b0a4fca52a625a44cb8f6**

Documento generado en 28/08/2023 03:22:48 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 62 del 29 de agosto de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>